



SUMARIO

Página

Tema 3 del programa:

- Credenciales de los representantes en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (*conclusión*):
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1

Tema 46 del programa:

- Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: informe del Secretario General
Informe de la Tercera Comisión

1

Tema 23 del programa:

- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*conclusión*)

Informe del Comité Especial

2

Territorios no examinados por separado

Informe de la Cuarta Comisión

3

Presidente: Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (*conclusión):**

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (A/8142/Add.1)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pido a los Miembros que examinen el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 6 de su informe [A/8142/Add.1].

2. Si no hay objeciones, entiendo que la Asamblea aprueba ese proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2636 B (XXV)].

* Reanudación de los trabajos de la 1905a. sesión.

TEMA 46 DEL PROGRAMA

Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/8231)

3. Sra. GUNAWARDANA (Bélgica), Relatora de la tercera Comisión, (*interpretación del francés*): La Tercera Comisión, que ha consagrado mucho más tiempo del que había pensado a los tres primeros temas de su programa, no ha podido disponer de más de cinco sesiones para examinar la cuestión de creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que constituye el tema 46.

4. El debate a que ha dado lugar esta cuestión permitió poner en claro la posición de cierto número de delegaciones sobre el problema en discusión, y el informe de la Comisión [A/8231] contiene los elementos aportados por la Tercera Comisión al legajo iniciado hace varios años sobre el problema.

5. Sin embargo, muchos oradores inscriptos para hacer uso de la palabra en el debate general no pudieron expresarse por falta de tiempo, y esta cuestión, que ha provocado un interés apasionado, no ha podido ser llevada a término. En efecto, el 7 de diciembre, tras una moción de cierre del debate propuesta por la delegación del Canadá, la Tercera Comisión aprobó una moción de aplazamiento del debate hecha por la delegación de Ceilán. Por ello no se adoptó decisión alguna sobre el proyecto de resolución que el Consejo Económico y Social, por su resolución 1237 (XLII), había recomendado a la Asamblea General que adoptase, ni sobre las enmiendas presentadas a ese texto.

6. En consecuencia, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General, según se indica en el párrafo 24 del informe, que aplaze hasta el vigésimo sexto período de sesiones el examen del asunto. Terminó, señor Presidente, pidiéndole que tenga la bondad de presentar a la Asamblea esta propuesta.

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ninguna delegación desea explicar su voto, se va a someter a votación la recomendación en el párrafo 24 del informe de la Tercera Comisión [A/8231]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Japón, Jordania, Kenia, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Voto en contra: Italia¹.

Abstenciones: Argentina, Brasil, Camerún, Congo (República Democrática del), República Dominicana, Ecuador, Israel, Malawi, México, Paquistán, Polonia.

Por 80 votos contra 1 y 11 abstenciones, queda aprobada la recomendación¹.

TEMA 23 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (conclusión)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL (A/8023/Rev.1)

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

9. Sr. SÖYLEMEZ (Turquía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para hablar sobre el proyecto de resolución A/L.621 y Add.1 y 2.

10. Han transcurrido diez años desde que esta Asamblea aprobara la histórica Declaración de descolonización, resolución 1514 (XV), que hoy es la que más se cita y menciona en la Organización. La Declaración cumple hoy exactamente diez años. Felicitamos como corresponde a sus promotores y sentimos placer especial porque Turquía estuviera entre sus primitivos patrocinadores. Ninguna resolución ha gozado de mayor popularidad ni ocupado lugar más importante, ni sido voz más domi-

nante que esta desde que se aprobó, el 14 de diciembre de 1960, por 89 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

11. Con toda razón, se ha convertido en patrón y piedra de toque de todas las iniciativas en asuntos vinculados con la descolonización desde entonces. La Declaración habla del ferviente anhelo de independencia de todos los pueblos y de los conflictos que originan las negativas o los impedimentos que obstaculizan la libertad de estos pueblos. La Declaración habla del ferviente anhelo de los pueblos del mundo de poner fin al colonialismo en todas sus manifestaciones, y expresa la convicción de que la existencia del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación internacional y del desarrollo económico y obra en contra de la paz internacional. La Declaración habla de que los pueblos deben disponer libremente de su riqueza natural, nos señala el proceso irreversible de liberación y, por lo tanto, que hay que poner fin al colonialismo, a la segregación y a la discriminación.

12. Es lamentable que después de diez años de esfuerzos constantes por parte de esta Organización, este documento aún no se haya aplicado a los problemas coloniales restantes. La existencia del tema demuestra el éxito limitado de los intentos positivos y triunfos de nuestra Organización. Es desalentador ver que 28 millones de personas, en unos 40 territorios dependientes, aún viven bajo la administración colonial sin gozar del derecho a la libre determinación, en momentos en que una parte del mundo ha llegado ya a la era nuclear.

13. Los más complejos y complicados problemas de descolonización están concentrados en el África meridional y se consideran en una categoría especial.

14. El proyecto de resolución presentado ahora a la Asamblea sobre la aplicación de la Declaración nuevamente pone de relieve en sus párrafos del preámbulo el anacronismo de estos problemas. Se subraya una vez más que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración de la Asamblea General resolución 1514 (XV). Desgraciadamente aún está distante la supresión de los vestigios de la era colonialista. Los vientos del cambio no pueden penetrar en la atmósfera política del África meridional.

15. Diez años después de aprobada la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, nos encontramos cara a cara con los recalcitrantes problemas del colonialismo. Aunque el colonialismo no se haya eliminado totalmente es meritorio para nuestra Organización que algo se haya progresado. En 1960 el número total de Miembros de las Naciones Unidas era sólo de 97 y en el curso de los últimos 10 años 30 nuevos Miembros se nos han sumado, testimonio energizante de nuestra obra.

16. Este año mi delegación desde esta tribuna, tuvo la oportunidad de saludar al Miembro más reciente, las Islas Viti.

17. La celebración del vigésimo quinto aniversario de la Organización se oscureció un tanto por la existencia de

¹ Las delegaciones del Dahomey, Kuwait y de la República Popular del Congo informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución, y la de Italia que deseaba que su país figurara entre los que se habían abstenido.

los problemas de descolonización perennes: la sombra de la deplorable e inhumana práctica del *apartheid* aún se proyecta sobre gran parte del África meridional; la cooperación económica y militar de estos regímenes represivos ha conducido a la creación de un bloque militar minoritario blanco en África con el fin de reprimir la lucha de liberación; Sudáfrica ha extendido su política de *apartheid* a Namibia, se ha negado persistentemente a cumplir las resoluciones de la Asamblea General y ha impedido que el Consejo para Namibia desempeñara su función.

18. La condición básica para que las Naciones Unidas cumplan su responsabilidad especial con Namibia, es la salida de Sudáfrica, del Territorio, o bien un cambio repentino de actitud de los ocupantes ilegales del Territorio internacional. Pese a que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia tuvo poca libertad de acción, ha tratado constantemente de seguir todo curso susceptible de promover la causa de Namibia, en lugar de limitarse simplemente a condenar la propagación del *apartheid* a Namibia y el establecimiento de los territorios patrios o bantustanes.

19. La concertación de dos acuerdos internacionales relativos a los documentos de viaje y de identidad con los Gobiernos de Zambia y Uganda, demuestra la determinación del Consejo, por una parte, y, por otra, el apoyo que le dan los Miembros, cuando puede adoptar iniciativas similares.

20. Digna de notar es la gestión del Consejo de Seguridad al respecto, como indicio de la atención que merece esta vieja cuestión colonial en el programa de las Naciones Unidas.

21. En Rhodesia del Sur un régimen racista, rebelde y minoritario, continúa desafiando la voluntad de la comunidad internacional y las más elementales normas de derecho internacional y derechos humanos. El régimen ilegal de Rhodesia del Sur se ha entregado también al racismo y a la discriminación racial, tanto por ley como en la práctica, anclándose en la constitución, e informando así a la humanidad. Obediente a las sanciones económicas establecidas por el Consejo de Seguridad en 1968 [resolución 259 (1968)], el Gobierno de Turquía adoptó medidas enérgicas significativas. Aún después de hacerlas extensivas al régimen ilegal, poco se ha avanzado en la dirección deseada.

22. Mi Ministro de Relaciones Exteriores, el 24 de septiembre pasado, desde esta tribuna [1849a. sesión] sugirió que el Consejo de Seguridad hallara nuevas medidas para hacer las sanciones más efectivas.

23. La situación en Rhodesia del Sur constituye una amenaza para la paz de África. Cuando el pueblo de Zimbabwe está ya levantado en armas contra el régimen de Smith, cuando todos nosotros le condenamos unánimemente al aislamiento, es indudable que debe hacerse algo más que la mera condenación.

24. Sobre la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa mi delegación manifestó claramente su posición cuando apoyó el pertinente proyecto de reso-

lución en la Cuarta Comisión [1899a. y 1900a. sesiones] y, finalmente, en la Asamblea General esta mañana [1928a. sesión]. Durante largo tiempo esperábamos que Portugal reconsiderara su política colonial y cumpliera con las pertinentes disposiciones de la Carta y resoluciones de la Asamblea General. Es lamentable que no haya habido un cambio de política a este respecto.

25. En el párrafo 7 del proyecto de resolución que ahora tiene ante sí la Asamblea, se dice:

“Pide a todos los Estados, así como a los organismos especializados y a las instituciones internacionales, que nieguen toda ayuda a los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur . . .”

26. Mientras no condenemos la política de dominación colonial y de discriminación racial, nuestra meditada opinión es que esa disposición no es responsabilidad de la Asamblea General ya que, según la Carta la imposición de sanciones recae sobre el Consejo de Seguridad. En el caso específico de Rhodesia del Sur, las sanciones económicas obligatorias fueron impuestas por el Consejo de Seguridad contra el régimen ilegal y cuentan con el pleno apoyo de mi Gobierno, como dije antes.

27. El Gobierno de Turquía ya ha tomado medidas jurídicas y prácticas para aplicar estas sanciones económicas en lo que a nosotros respecta. Sin embargo, no habiendo una situación similar en el caso de Portugal y Sudáfrica, mi Gobierno tiene en este momento graves reservas sobre la recomendación en este párrafo de la parte dispositiva.

28. Mi delegación ha apoyado la resolución pertinente a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas [resolución 2704 (XXV)]. Conformes con las ideas de la Declaración adoptamos esa postura. El Gobierno de Turquía opina que los organismos especializados y las instituciones internacionales asociados a las Naciones Unidas deben tratar de hacer todo lo que permitan sus respectivas constituciones durante este difícil y discolorado proceso de la descolonización. El párrafo 14 del proyecto toma en cuenta este punto de manera apropiada y encarece a los organismos especializados que pongan en práctica las resoluciones pertinentes de esta Organización.

29. La política seguida por determinadas Potencias coloniales para imponer regímenes y constituciones no representativos, fortalecer la posición de los intereses económicos extranjeros y otros, desorientar a la opinión pública mundial, desplazar y trasladar a los habitantes autóctonos a otras zonas, etc., son condenadas en el párrafo correspondiente de la parte dispositiva. Dondequiera que existan, esas políticas y prácticas contravienen la Carta e, indiscutiblemente, deben cesar.

30. Mi delegación comparte la satisfacción expresada por la valiosa labor del Comité de los Veinticuatro y por todos sus esfuerzos encaminados a la aplicación plena de la Declaración. No obstante, debo añadir que mi delegación, con todo respeto, hubiera preferido apoyo más ge-

neral a informe del Comité Especial sobre su labor durante 1970, en vista de algunos de sus párrafos y conclusiones. El Comité de los Veinticuatro ha realizado una excelente labor bajo la capaz y distinguida presidencia del Embajador Nicol, de Sierra Leona, que se ha mantenido a la altura de la mejor tradición, siguiendo los buenos ejemplos del Embajador Mestiri, de Túnez, y del Embajador Malecela, de Tanzania, para no citar más que dos. Ese Comité ha tenido la responsabilidad única de formular proposiciones y sugerencias que pudieran cristalizar en medidas concretas y prácticas de ser aprobadas por la Asamblea General. Esta es la idea principal del párrafo 11 del proyecto, que apoyamos totalmente.

31. Los problemas del Africa meridional son tan complicados como diversos. El problema de los mercenarios, su reclutamiento, financiación e instrucción, es a veces la raíz del asunto. A este respecto quisiera referirme brevemente al comunicado emitido por mi Gobierno en Ankara, el 5 de diciembre de 1970, ulterior al informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del ataque armado lanzado desde el exterior contra la República de Guinea, que constituyó una violación de la soberanía e integridad territorial de la República de Guinea en contravención con la Carta de las Naciones Unidas. Mi Gobierno deploró la acción del 22 de noviembre de 1970, en la que también estaban complicados mercenarios.

32. Sin embargo, mi delegación no está plenamente de acuerdo ni con el párrafo 8 del proyecto de resolución ni con el 9, y hago reservas en cuanto a la posición de mi delegación como cuestión de principio.

33. El proyecto de resolución se refiere a la cuestión delicada y difícil de los pequeños Territorios, la mayoría dispersos en los océanos Atlántico y Pacífico y concentrados en la zona del Caribe, que plantean cuestiones fundamentales de principio ante otras posibles soluciones aceptables para las Naciones Unidas y los directamente involucrados.

34. Nuestro Secretario General, U Thant, llamó la atención de la Organización por primera vez sobre esta cuestión en su introducción a la memoria de 1968² y desde entonces venimos pensándolo. Aunque no hay soluciones prefabricadas para el problema, se pide al Comité de los Veinticuatro que le preste especial atención. En cuanto a las misiones visitadoras a los Territorios coloniales, el proyecto de resolución contiene disposiciones adecuadas y encarece a las Potencias administradoras que colaboren con las Naciones Unidas método siempre apoyado por mi delegación como uno de los más apropiados para obtener información de primera mano.

35. Finalmente, este proyecto de resolución concede prioridad a la importancia — y, en realidad, necesidad vital — de continuar dando profusa publicidad a la descolonización. Huelga decir que nuestra principal responsabilidad debe ser difundir información que enteré a la opinión pública mundial de los problemas en cuestión. En

materia de descolonización, debido a la frustración y enojo, nuestras resoluciones — especialmente en los últimos años — han tenido más y más a ser ásperas de tono y acerbas de palabra, cosa comprensible por muchas razones.

36. Quisiera parafrasear palabras del Embajador Asiroglu, de Turquía, quien en una declaración anterior ante la Cuarta Comisión [1884a. sesión] decía que la experiencia de los últimos veinticinco años demuestra que la eficacia de las resoluciones adoptadas por esta Asamblea depende más del apoyo que le den los Estados Miembros que del vigor de su redacción. Va en interés de todos además, manifestar ánimo moderador para que nuestras resoluciones reciban si no la unanimidad de votos la gran mayoría.

37. Para concluir, quisiera declarar que mi delegación apoyará el proyecto de resolución, teniendo en cuenta todas estas consideraciones y con las reservas pertinentes que he presentado para que consten en acta.

38. Sr. VON HIRSCHBERG (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para dar a conocer la preocupación de mi delegación por la aparición de otro proyecto de resolución más en este período de sesiones de la Asamblea General que pide ayuda incondicional a grupos dedicados al empleo de la fuerza y la violencia.

39. Los movimientos que se llaman de liberación y que menciona el proyecto de resolución A/L.621 y Add.1 y 2 no admiten otro método sino el de la violencia y subversión para el logro de sus objetivos políticos.

40. Por otra parte, esta Organización se encuentra obligada por la Carta a emplear sólo métodos pacíficos para solucionar controversias. La paz es su preocupación constante.

41. Por lo tanto, se desprende de esto que al aprobar este proyecto de resolución la Asamblea simplemente estará prostituyendo a esta Organización, sus ideales y sus principios. No hay nada en la Carta que la autorice a convertirse en un medio para la realización de actos de violencia y de subversión; pero esto es lo que haríamos si instásemos a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras instituciones internacionales a que presten ayuda incondicional a los movimientos en cuestión.

42. Como en el caso del programa de actividades para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobado por mayoría de votos durante el período de sesiones conmemorativo en octubre [*resolución 2621 (XXV)*], este proyecto de resolución no contiene ninguna estipulación de que la asistencia que debe darse a dichos movimientos tenga que estar de acuerdo con la letra y el espíritu de la Carta. Ni se estipula tampoco que las Naciones Unidas insisten en que los beneficiarios de esa ayuda deberán actuar de acuerdo con los términos de la Carta. Tampoco estipula que el reconocimiento de los movimientos por parte de las Naciones Unidas esté condicionado a que los mismos adopten medidas para el logro de sus objetivos que estén de acuerdo con la Carta. Estas salvaguardias

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14*, párr. 153.

esenciales han quedado excluidas del proyecto de resolución. También fueron excluidas de otros proyectos de resolución emanados de la Cuarta Comisión y del Comité Especial de los Veinticuatro, que piden ayuda para esos movimientos.

43. La Cuarta Comisión y el Comité de los Veinticuatro — incluyo el presente proyecto de resolución en la categoría de los proyectos de la Cuarta Comisión — se hallan en completo desacuerdo con otras comisiones no todas, desgraciadamente de la Asamblea General y grupos que han aceptado al fin incorporar algunas o todas estas salvaguardias en los proyectos de resolución sobre estas movimientos, cuya responsabilidad les incumbe. Como la Cuarta Comisión y el Comité de los Veinticuatro desentonan así de las normas, se ha introducido un elemento de inconsecuencia en las distintas resoluciones adoptadas o a adoptarse durante este período de sesiones de la Asamblea General sobre el particular. Esta falta de consecuencia no tiende ciertamente a mejorar la reputación de la Organización y, en especial, de la Cuarta Comisión y el Comité Especial de los Veinticuatro, ni a alentar sentimiento alguno de confianza en su capacidad de tratar eficazmente las cuestiones de paz y seguridad internacionales. Es bueno recordar que todo esto se produce teniendo como telón de fondo un serio ruego del Secretario General, antes de comenzar este período de sesiones, de que cesen todas las actividades subversivas.

44. Existen otras características objetables en el proyecto de resolución. Sin embargo, no voy a referirme a ellas en el contexto de mi intervención, puesto que se relacionan con cuestiones que ya han sido tratadas en otras declaraciones de la delegación de Sudáfrica durante éste y anteriores períodos de sesiones. Simplemente reafirmaré que mi Gobierno sostiene plenamente al principio de la libre determinación e independencia de los pueblos, y cualquier cosa que en este proyecto de resolución trate de afirmar lo contrario carece de veracidad.

45. Por estas razones votaremos en contra del proyecto de resolución.

46. Sr. PHILON (Grecia) (*interpretación del inglés*): La delegación griega votará a favor del proyecto de resolución de conformidad con nuestra continua actitud anti-colonial, a la que hemos dado expresión este año al apoyar la resolución 2621 (XXV), del 12 de octubre, y numerosas resoluciones de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la puesta en práctica del principio de libre determinación.

47. Al explicar nuestro voto, no obstante, deseamos que quede constancia en actas de que tenemos ciertas reservas, especialmente a los párrafos 7 y 9. No consideramos necesario en este momento explicar esas reservas, que ya hemos hecho en ocasiones anteriores cuando se trataron en detalle las cuestiones a que se refieren.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Me veo en la obligación de consultar a la Asamblea General sobre otra cuestión. Acaba de proponerse una enmienda a última hora. Como la Asamblea decidió la semana pasada que el término para la presentación de propuestas y

enmiendas vencía a las 17 del viernes 11 del corriente y como estamos bastante atrasados en nuestro trabajo, me parece que sería peligroso admitir la presentación de esta enmienda ahora, ya que crearía un grave precedente para la última parte de este período de sesiones. Por esta razón considero que no tengo atribuciones para poner la enmienda a votación sin permiso especial de la Asamblea.

49. La enmienda, propuesta por la delegación de Afganistán, es pequeña y se está distribuyendo ahora.

50. Mientras tanto, deseo expresar que aún no ha sido posible concluir las consultas que se celebran sobre las vacantes existentes en el Comité Especial encargado de examinar la aplicación de la Declaración sobre concesión de independencia a los países y pueblos coloniales. Tengo la intención de anunciar las candidaturas al cerrar el período de sesiones, una vez que esas consultas hayan concluido.

51. Leeré ahora la enmienda presentada por la delegación de Afganistán. Se aplica al párrafo 5 del proyecto, y propone que luego de las palabras "pueblos coloniales" se agreguen las palabras "y los pueblos bajo dominación extranjera". ¿Hay alguna objeción de parte de la Asamblea General a votar esta pequeña enmienda, presentada a último momento? La Asamblea decidirá. Si no hay objeción se procederá a votar.

52. Parece que no hay objeción.

53. Se ha formulado el pedido de que todas las propuestas y enmiendas sean sometidas a votación registrada, con excepción del proyecto de resolución en su conjunto, para el que se ha solicitado votación nominal. Procederemos a votar ahora la enmienda propuesta por la delegación de Afganistán [A/L.622].

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Birmania, Burundi, Ceilán, Chile, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Grecia, Guineá, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel³, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Nepal, Nigeria, Paquistán, República Popular del Congo, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, China, Dinamarca, Finlandia, Francia, Ghana, Haití, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Lu-

³ La delegación de Israel informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre los que se habían abstenido.

xemburgo, Madagascar, Malawi, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, Filipinas, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela.

Por 65 votos contra 2 y 39 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

54. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Votaremos ahora el proyecto de resolución [A/L.621 y Add.1 y 2] en su conjunto con la enmienda que acaba de aprobarse. Las consecuencias financieras de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/8247].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Túnez.

Votos a favor: Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Barbados, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dohomey, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Viti, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Swazilandia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Portugal, Sudáfrica.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Israel⁴, Italia, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, España, Suecia.

Por 93 votos contra 5 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto, en la forma enmendada [resolución 2708 (XXV)].

55. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Presidente del Comité de los Veinticuatro ha solicitado se

le permita formular una declaración. En vista de su posición particular en esta materia, creo que la Asamblea estará de acuerdo en escucharlo.

56. Como no hay objeción, tiene la palabra el Embajador Nicol.

57. Sr. NICOL (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Es una feliz coincidencia que el informe del Comité Especial para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el proyecto de resolución A/L.621 y Add.1 y 2 hayan sido aprobados hoy por tan gran mayoría. En esta misma fecha hace 10 años se aprobó la Declaración origen de nuestro Comité. La contribución de la delegación de la Unión Soviética que tuvo la iniciativa de proponer la Declaración siempre se considerará extraordinaria y sin par.

58. Por su gentileza, señor Presidente, podemos celebrar nuestro décimo aniversario durante el vigésimo quinto período conmemorativo en presencia de Jefes de Estado y de Gobierno y de Ministros de Relaciones Exteriores. La Comisión del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas y el Secretario General tuvieron la amabilidad de proporcionarnos los medios adecuados para la celebración. Usted, señor Presidente, y el Secretario General U Thant, pronunciaron inspirados mensajes en esa ocasión. Es adecuado y grato que se me haya brindado hoy la oportunidad, gracias a ustedes y a la venia de la Asamblea de expresar nuestro profundo aprecio y gratitud por sus respectivos mensajes y por su auxilio y firme apoyo para que la celebración de nuestro décimo aniversario constituyese una ocasión memorable.

59. La resolución que se acaba de aprobar representa otro hito en nuestra marcha hacia la descolonización completa. Pero como dije el día de nuestra celebración en octubre, todavía queda mucho por hacer. Hemos mantenido el diálogo con las Potencias administradoras que han descolonizado parcial o totalmente y que han demostrado estar dispuestas a escuchar. Creo que esto es más constructivo y, a la larga, más productivo que cubrirlas de denuestos y oprobio. Son más sensibles a la opinión mundial de lo que se piensa o, de lo que sus votos en esta Asamblea, a veces denotan, y saben en lo más recóndito de su corazón que el colonialismo, el racismo, las bases militares a la fuerza, y los intereses comerciales desmedidos son causas perdidas. A veces todo el problema de la descolonización se convierte para ellos en cuestión de circunstancias y arreglos.

60. Las Potencias coloniales que en los pasados 10 años han hecho tanto en materia de descolonización, merecen ser felicitadas y lo digo con sinceridad. Los que pertenecemos al Tercer Mundo les urgimos a continuar sostenidamente y con premura la liberación de más pueblos coloniales. Las Potencias administradoras tienen ahora la ventaja de contar con el asesoreamiento de aquellos a quienes administraron y que comprenden subjetivamente los males de una colonización, que, a veces, ha durado cientos de años. De aquí mana principalmente la fortaleza del Comité de los Veinticuatro y el objetivo que debemos imponernos es la libertad de los territorios en nuestro programa, no la rivalidad y animosidad personales o nacionales.

⁴ La delegación de Israel informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

61. Como usted, señor Presidente, ha anunciado hace un momento, habrá ciertos cambios en la composición del Comité Especial. Si bien es de lamentar que la vacante producida a principios de 1969 por la salida de Australia no se haya llenado, como habrá podido comprobar la Asamblea, muchos miembros del Comité Especial han expresado satisfacción por que el Gobierno de Australia haya asegurado que continuará cumpliendo sus obligaciones según la Carta y desempeñando un papel activo en las discusiones del Comité sobre los territorios que administra. Confío que el mismo ánimo de cooperación y dedicación a la causa de la descolonización prevalezca durante el año próximo.

62. La delegación de Italia, otro miembro fundador del Comité, no estará entre nosotros en el Comité Especial el año próximo. Los consejos sensatos que el Comité está acostumbrado a recibir de esa delegación, especialmente en el Grupo de Trabajo, se echarán mucho de menos.

63. La delegación de Honduras, que ha pertenecido tres años al Comité, ofreció ejemplo singular de la tradición de las naciones latinoamericanas en materia de descolonización, con su posición inquebrantable y sin cejar ante la política de determinadas Potencias coloniales.

64. No necesito entrar en detalles sobre la contribución de la delegación de Noruega al trabajo del Comité Especial durante los pasados dos años. Gracias al continuo tacto y a la determinación inflexible de esa delegación, el Comité Especial pudo encontrar solución a situaciones frecuentemente difíciles y complejas que enfrentó. Estoy seguro de expresar el sentir de todos los miembros del Comité Especial al manifestar nuestra sincera gratitud y aprecio por la valiosa contribución de esas delegaciones al trabajo del Comité Especial.

65. Deseo también rendir homenaje a los Gobiernos de la Comunidad de Naciones del Caribe, especialmente al Gobierno de la República de Guyana, por la cooperación y el extraordinario papel que desempeñan, junto con el Reino Unido, en las consultas relacionadas con los Estados asociados del Caribe.

66. El informe del Comité Especial no podía, por corrección, hacer mención del magnífico trabajo efectuado por su Mesa y por la Secretaría, pero espero que proceda lo haga yo, como Presidente del Comité. Nuestro Vicepresidente, el Embajador del Ecuador, Profesor Benites, y el Representante Permanente Adjunto del Irán, Sr. Sadry, muy idóneamente dirigieron el trabajo del Comité. Todos ustedes han sido testigos la semana pasada de la capacidad de nuestro Relator, Sr. Chadha, de la India, a quien todos le somos deudores. Agradecemos a sus Gobiernos que les hayan permitido dedicar tanto tiempo al Comité.

67. El Grupo de Trabajo del Comité ha hecho lo más difícil, o sea, la preparación del estudio analítico con buena voluntad y dedicación, y todas las delegaciones han contribuido a marcar los tantos que hayamos podido apuntarnos este año. Entre ellos, la aprobación de la resolución 2621 (XXV) acerca del programa de acción para la plena aplicación de la Declaración, la independencia de Viti como nación dentro del *Commonwealth*, el reco-

nocimiento de los movimientos de liberación por muchos gobiernos, organizaciones religiosas y organizaciones voluntarias, la obra continua que desenmascara la naturaleza agresiva del racismo y del colonialismo en Africa.

68. La descolonización es como el amor; ha de ser completa para ser aceptable y satisfactoria. No se puede amar parcialmente, como no se puede descolonizar ni integrar parcialmente a las razas. Si se hace, el vacío quizá se llene con odios y la suspicacia de la repudiación se haga más obvia. Las Potencias administradoras deben comprenderlo.

69. Sudáfrica, Portugal y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, que están en una categoría distinta a la de todas las demás Potencias coloniales, tienen que preguntarse: "¿Qué pensarán de nosotros nuestros hijos dentro de 25 años cuando estén rodeados por el odio y una guerra de guerrillas más intensa que la de ahora? ¿No nos maldecirán y dirán que debido a nuestro orgullo personal y a unas cuantas monedas de plata extra les hemos dejado un legado de sangre y de lucha racial?"

70. Los pueblos del tercer mundo están cansados de las expresiones de superioridad racial y de la constante explotación de sus recursos por algunas naciones desarrolladas. En esta generación, se han dirigido a aquellos que como usted, señor Presidente, como su delegación y como otras Potencias amigas, han visto el obscurantismo y la destrucción inherentes en estas ideas nefastas, pidiendo ayuda para derrotarlas y destruirlas en forma resonante. En este día del décimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, todos debemos consagrarnos a la victoria en curso de la libertad y el progreso.

71. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como Presidente de la Asamblea General, testimonio nuestra gratitud y admiración al Presidente del Comité Especial, por la labor realizada durante su mandato. Su consagración e impávida determinación han sido moderadas, aunque sin doblegarse, por su amabilidad, su cortesía y su encanto personal. Muchas gracias, Sr. Embajador.

72. Concederé seguidamente la palabra a las delegaciones que desean explicar su voto después de la votación.

73. Sr. BLANC (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación hubiera deseado que la Asamblea votara el proyecto de resolución A/L.621 y Add.1 y 2 párrafo por párrafo. Para evitar que la sesión se prolongara inútilmente, hemos renunciado a presentar una propuesta en ese sentido.

74. Sin embargo, desea señalar que si se hubieran sometido a votación por separado el quinto párrafo del preámbulo y los párrafos 5 y 6, hubiera votado en contra de su adopción. Principalmente quinto párrafo del preámbulo, al pronunciarse sobre una amenaza a la paz internacional, no nos parece conforme a las disposiciones de la Carta sobre la distribución de competencias entre los órganos de las Naciones Unidas. El párrafo 5 parece recomendar, en una fórmula equívoca, el recurso a medios que la propia Carta rechaza, en tanto que, con mo-

tivo del vigésimo quinto aniversario de la Organización, hace dos meses, se había logrado la unanimidad sobre un texto relativo al mismo asunto [véase resolución 2627 (XXV), párr. 6]. Por último, el párrafo 6 nos parece que no tiene en cuenta en forma conveniente la autonomía de los organismos especializados, y les invita a entrar en un terreno que no es el suyo.

75. Mi delegación se ha abstenido, pese a la inserción en el proyecto de resolución de disposiciones que rechaza, para probar una vez más su activa simpatía por el movimiento de emancipación de los pueblos.

76. Sr. CASTILLO-ARRIOLA (Guatemala): La delegación de Guatemala tuvo mucho agrado en votar favorablemente el proyecto de resolución A/L.621 y Add.1 y 2. Sin embargo, si se hubiesen votado separadamente algunos párrafos, quizás se hubiese abstenido, por no participar de la extensión que algunos de ellos tienen, especialmente el párrafo 7, por lo cual mi delegación quiere dejar constancia de una reserva a la extensión, que no comparte, de las ideas de este párrafo 7 de la mencionada resolución.

Territorios no examinados por separado

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/8248 y Corr.1)

77. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ninguna otra delegación desea explicar su voto, pasamos al informe de la Cuarta Comisión [A/8248 y Corr.1] sobre el tema 23 del programa, relativo a los capítulos del informe del Comité Especial referentes a los Territorios no abarcados en otros temas del programa. Invito al Relator de la Cuarta Comisión a presentar el informe.

78. Sr. SEVILLA BORJA (Ecuador) Relator de la Cuarta Comisión: Tengo a honra presentar a consideración de la Asamblea General el informe de la Cuarta Comisión [A/8248 y Corr.1] relativo a la parte del tema 23 del programa que la Asamblea General remitió a la Cuarta Comisión, es decir, los capítulos del informe del Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que se refieren a determinados territorios. Este informe, pues, tiene relación con aquellos territorios que no fueron incluidos en otros temas del programa.

79. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de los tres proyectos de resolución que constan en el párrafo 19 del informe y del proyecto de decisión que consta en el párrafo 20 del mismo documento.

80. El proyecto de resolución I se refiere a 25 territorios, la casi totalidad de los cuales está constituida por islas. En el debate que tuvo lugar en la Cuarta Comisión, una gran mayoría de los miembros subrayaron la importancia fundamental de las misiones visitadoras como el medio más adecuado para obtener informaciones directas no sólo sobre la situación política, económica y social en los territorios coloniales, sino también sobre los pun-

tos de vista, deseos y aspiraciones de sus habitantes. Por tanto, muchos miembros destacaron su pesar por la actitud de ciertas Potencias administradoras que, haciendo caso omiso de las resoluciones de la Asamblea, continuaban negando el acceso de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas en los territorios que administran precisamente por delegación y a nombre de esta Organización. La gran mayoría de los miembros consideraron inconsistentes las argumentaciones que utilizaban determinadas Potencias para negarse a recibir a las misiones visitadoras. En consecuencia, en el proyecto de resolución se insta encarecida pero firmemente a las Potencias administradoras a reconsiderar su actitud respecto a la recepción de misiones visitadoras y a permitir su acceso a los territorios que administran.

81. En la Cuarta Comisión se expresó también preocupación por la existencia de bases e instalaciones militares en algunos de estos territorios y se recordó una vez más que ello era incompatible con los propósitos y principios de la Carta. Como aspecto fundamental relativo a la cuestión de estos pequeños territorios, la gran mayoría de miembros reiteró nuevamente su convencimiento de que la extensión territorial, el aislamiento geográfico y la escasez de recursos no debían retrasar en modo alguno la aplicación de la Declaración en esos territorios.

82. Estas consideraciones fundamentales se encuentran reflejadas en el proyecto de resolución que fue adoptado en la Cuarta Comisión por 72 votos, contra 1 y 17 abstenciones.

83. El proyecto de resolución II se refiere a la cuestión de seis territorios del Caribe administrados por el Reino Unido, que son: Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente. En el debate se expresó la necesidad de continuar los esfuerzos encaminados a encontrar una solución aceptable para las partes, para lo cual se considera que los Estados independientes de la región pueden cooperar notablemente. De acuerdo con el proyecto de resolución que fue adoptado sin votos negativos por la Cuarta Comisión, la Asamblea pediría al Comité de los Veinticuatro examinar con urgencia esta cuestión e informar al respecto a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

84. El proyecto de resolución II, se refiere al Sahara Español y fue adoptado en la Cuarta Comisión con un amplio respaldo, sin votos en contra. Muchas delegaciones expresaron su disconformidad porque hasta hoy y a pesar de las repetidas resoluciones de la Asamblea General, los objetivos que persigue la Organización, respecto de este Territorio, aún no han sido cumplidos.

85. El proyecto de resolución que la Cuarta Comisión recomienda a este plenario reafirma, una vez más, el derecho inalienable del pueblo del Sahara Español a su libre determinación. En la Cuarta Comisión se destacó con pesar el hecho de que no se hubieran podido celebrar aún las consultas que el Gobierno de España, en su calidad de Potencia administradora, debía entablar con los gobiernos interesados acerca de la organización de un referéndum en el Territorio bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

86. Varias delegaciones declararon que el hecho de persistir el estatuto colonial en el Territorio del Sahara retardaba peligrosamente el anhelado objetivo de estabilidad y armonía en el noroeste de Africa, como lo demuestraban los cruentos incidentes ocurridos en el Territorio en el pasado mes de junio.

87. En el proyecto de resolución se reitera la invitación de la Asamblea General al Gobierno español para determinar, lo antes posible, los procedimientos para la celebración del referéndum, a cuyo objeto debe permitir el regreso al Territorio de todos los exiliados y recibir una misión de las Naciones Unidas para que participe activamente en la organización y el desarrollo del referéndum.

88. Un número considerable de delegaciones expresó en la Cuarta Comisión su disconformidad con la negativa de la Potencia administradora a recibir una misión de las Naciones Unidas, que se la considera de indispensable necesidad; por lo tanto, en el proyecto de resolución se pide al Secretario General que, en consulta con el Comité de los Veinticuatro y la Potencia administradora, proceda inmediatamente a nombrar la misión especial a que se refiere la resolución 2229 (XXI) de esta Asamblea General, y acelere su inmediato envío al Sahara.

89. Finalmente, en el párrafo 20 del informe la Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General decida aplazar el examen de las cuestiones de Gibraltar, la Somalia Francesa y las Islas Malvinas hasta su vigésimo sexto período de sesiones. Al adoptar esta recomendación, la Cuarta Comisión tomó nota de que el Comité Especial intenta considerar estos territorios coloniales en su período de sesiones de 1971.

90. Me permito recomendar a la Asamblea General la aprobación de los tres proyectos de resolución y de la decisión contenidos en este informe.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Cuarta Comisión.

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ninguna delegación ha pedido hacer uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación. Por lo tanto, pondré a votación los tres proyectos de resolución contenidos en el párrafo 19 del informe [A/8248 y Corr. 1]. Se ha pedido votación registrada.

92. Antes de empezar a votar el proyecto de resolución I, desearía manifestar que la delegación del Reino Unido ha pedido que se voten por separado las palabras "Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía, y San Vicente", que figuran en el título y primer párrafo del preámbulo. ¿Alguna delegación pone objeciones al voto separado?

93. Como no hay objeción se votarán por separado esas palabras del título y primer párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética

de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Barbados, Brasil, Birmania, Ghana, Grecia, Guyana, Irlanda, Israel, Jamaica, Japón, Madagascar, Malawi, Sierra Leona, Singapur, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía.

Por 82 votos contra 15 y 18 abstenciones, se conservan las palabras.

94. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos a votar el proyecto de resolución I en conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Barbados⁵, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago⁵, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

⁵ Las delegaciones de Barbados y Trinidad y Tabago informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que se habían abstenido.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, Finlandia, Francia, Guyana, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Suecia, Estados Unidos de América.

Por 94 votos contra 1 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I en su conjunto [resolución 2709 (XXV)].

95. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos a votar el proyecto de resolución II.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Australia, Austria, Barbados⁵, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago⁵, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Malawi, Estados Unidos de América.

Por 107 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 2710 (XXV)].

96. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos a votar el proyecto de resolución III. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/8249.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Barbados⁵, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, República Popular del Congo, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago⁵, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Francia, Italia, Nueva Zelandia, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 103 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III [resolución 2711 (XXV)].

97. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora, solicito a los representantes prestar atención al párrafo 20 del informe [A/8248 y Corr.1]. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de una disposición sobre Gibraltar, la Somalia Francesa y las Islas Malvinas (Falkland Islands).

98. Si no hay observaciones, consideraré que la Asamblea adopta la recomendación de la Cuarta Comisión.

Queda adoptada la recomendación.

99. Tiene la palabra el representante del Reino Unido para explicar su voto después la votación.

100. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución I no porque se refiera a los trece Gobiernos no autónomos de los cuales el Reino Unido es responsable, sino porque concierne también a los seis Estados asociados de Antigua, Dominica, Granada, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente. Estos Estados — tal como de hecho lo reconocen ampliamente los Miembros de nuestra Organización — tienen plena auto-

nomía y autoridades, que han elegido libremente, y pueden independizarse por acto unilateral en cualquier momento. Mi delegación consideró inapropiado que su situación se trate en un proyecto de resolución que se refiere especialmente a territorios no autónomos.

101. De lo que acabo de decir se deduce que mi delegación no haya podido participar en la votación del proyecto de resolución II.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.